



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ❖ La Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, considera que los servidores de todos los regímenes laborales son potencial humano, esencial e importante para la Institución, por lo que promueve el cumplimiento de la normativa vigente en nuestro país, en el marco de la política nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, sustentado en:
- ❖ Promover el compromiso en todos los trabajadores de las instituciones educativas públicas y de la sede, modalidades formativas, proveedores de bienes y servicios y visitantes para el empoderamiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) en el marco normativo de la Ley 29783.
- ❖ Gestionar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores de las instituciones educativas públicas y de la sede, modalidades formativas, proveedores de bienes y servicios y visitantes en base a las normas y requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y normas correspondientes al sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como las que se generen sobre la materia.
- ❖ Establecer la participación activa de todos los servidores en la seguridad y salud en el trabajo promoviendo a través de capacitaciones y mecanismos de consulta para el fortalecimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ Promover mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo para la mejora continua.

OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a) Promover capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo a todos los trabajadores de las instituciones educativas públicas, sede UGEL 02 y modalidades formativas con el fin de viabilizar el funcionamiento del SGSST.
- b) Garantizar que los locales educativos y de la sede cuenten con el IPER-C con la finalidad de establecer acciones de gestión para salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores.
- c) Realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones legales del sistema de seguridad y salud en el trabajo, a través de visitas programadas y no programadas.
- d) Implementar herramientas digitales como mecanismos de consulta y participación y soporte para la implementación del SGSST.
- e) Evaluar a través de distintas herramientas o mecanismos el funcionamiento del SGSST de la UGEL 02.